3643

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000 15

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0000979

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de enero de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA;**

QUE la abogada Carmen Parrales Viteri, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03043 de 1 de febrero de 2003; y, SFA-DF-G-2003-001 de 29 de enero de 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada **CONSEES CIA. LTDA. CONSULTORES ESPIN ESPARZA,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 FEB. 2003

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CLL
Cecilia